



N/REF.: 15/2026/SUNO
INTERESADO: ASOC DE PADRES Y TERAPEUTAS DE PERSONAS CON
AUTISMO
ASUNTO: Convenio ARIADNA 2026

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION DE PADRES Y TERAPEUTAS DE PERSONAS CON AUTISMO O TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO DE SALAMANCA (ARIADNA)

En la ciudad de Salamanca

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el **Ilmo. Sr. D. CARLOS MANUEL GARCIA CARBAYO**, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

DE OTRA PARTE: Dña CARMEN CALVO MÉNEZ, que actúa en representación de la Asociación de Padres y Terapeutas de Personas con Autismo o Trastornos Generalizados del Desarrollo de Salamanca, (ARIADNA), con CIF [REDACTED] domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 37006 de Salamanca, en virtud de su condición de Presidenta de dicha Asociación

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Salamanca y la Asociación de Padres y Terapeutas de Personas con Autismo o Trastornos Generalizados del Desarrollo de Salamanca, (ARIADNA), mantienen un convenio de colaboración de fecha 29 de mayo de 2024; señalando en:

ESTIPULACION SEGUNDA. Obligaciones de la entidad

La Asociación ARIADNA se compromete a cumplir los fines para los que fue constituida realizar y a llevar a cabo entre otros los siguientes programas y actuaciones:



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.: [REDACTED]

www.aytosalamanca.es

- Programa para fomentar la participación e integración de los afectados y familiares en la Asociación.
- Programa de ocio y respiro familiar.
- Programa de promoción y mantenimiento de la autonomía funcional de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo- TEA.
- Proyecto de autonomía.
- Programas encaminados a la orientación y formación laboral.
- Programas para la atención logopédica y psicológica de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo- TEA.
- Programa de información, sensibilización de la población e instituciones sobre el Trastorno del Espectro del Autismo- TEA.
- Sensibilizar a la población mediante la realización de jornadas, charlas, reuniones, campañas informativas, que informen sobre el Trastorno del Espectro del Autismo- TEA, a la vez que sirva para el acercamiento a nuevos socios.
- Participación en actividades y encuentros con el resto de las asociaciones, en el marco colaborativo que se promuevan junto con el Ayuntamiento de Salamanca

La Asociación se compromete a presentar una declaración responsable de que todo el personal (incluido el voluntario) al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple con el requisito exigido en el art. 13.5 de la LO 1/996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 20.000 €.

El crédito está previsto en la aplicación presupuestaria **23160-48964** del Presupuesto Municipal

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca [.....]

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 20.000,00 €, se realizará hasta 1 de diciembre de 2024 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Se modifica en el convenio de colaboración suscrito con la Asociación de Padres y Terapeutas de Personas con Autismo o Trastornos Generalizados del Desarrollo de Salamanca, (ARIADNA), firmado el 29 de mayo de 2024, que quedará redactada con el siguiente tenor, y se añaden:



ESTIPULACIONES

ESTIPULACION SEGUNDA. Obligaciones de la entidad

La Asociación ARIADNA se compromete a cumplir los fines para los que fue constituida realizar y a llevar a cabo entre otros los siguientes programas y actuaciones:

- Programa para fomentar la participación e integración de los afectados y familiares en la Asociación.
- Programa de ocio y respiro familiar.
- Programa de promoción y mantenimiento de la autonomía funcional de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo- TEA.
- Proyecto de autonomía.
- Programas encaminados a la orientación y formación laboral.
- Programas para la atención logopédica y psicológica de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo- TEA.
- Programa de información, sensibilización de la población e instituciones sobre el Trastorno del Espectro del Autismo- TEA.
- Sensibilizar a la población mediante la realización de jornadas, charlas, reuniones, campañas informativas, que informen sobre el Trastorno del Espectro del Autismo- TEA, a la vez que sirva para el acercamiento a nuevos socios.
- Participación en actividades y encuentros con el resto de las asociaciones, en el marco colaborativo que se promuevan junto con el Ayuntamiento de Salamanca
- Implementar el Proyecto "formación Planes de Vida" Programa de formación dual para la inclusión sociolaboral de personas con TEA y grandes necesidades de apoyo"

ESTIPULACION TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

- El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica por importe de 25.000,00 € para el desarrollo de los programas

El gasto que implica esta subvención, se imputará a la aplicación presupuestaria **23160-48964** del Presupuesto Municipal.

La prestación económica aportada por el Ayuntamiento de Salamanca irá destinada a servicios, programas y actividades que figuran en la estipulación segunda y que se realicen en la ciudad de Salamanca y teniendo presente que las horas realizadas por el personal contratado se correspondan a las dedicadas a la ciudadanía de Salamanca, siendo subvencionables:

Bloque 1: Pudiendo suponer esta justificación una cuantía económica de un mínimo del 60% , pudiendo llegar a un 100%

- Gastos de personal.
- Gastos de gestoría.
- Material para cursos y talleres.
- Organización y desarrollo de curso, conferencias, jornadas, congresos (pago de ponentes, alojamiento, alquiler de equipos y espacios).



- Gastos de servicios a programas de terapias rehabilitadoras.

Bloque 2: No debe suponer una justificación superior al 40% del total de la economía del convenio

- Campañas de información, difusión y divulgación.
- Comunicaciones (teléfono, correo, internet, mensajería y página web mantenimiento).
- Gestión de protección de datos.
- Material de oficina, librería, papelería y consumibles de ofimática.
- Gastos de imprenta.
- Publicaciones
- Reparación y mantenimiento de equipos informáticos

ESTIPULACION QUINTA. Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 25.000,00 €, se realizará hasta 31 de diciembre de 2026 mediante la presentación de la siguiente documentación [.....]

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman la presente Adenda al Convenio en lugar y fecha antes señalados.

En Salamanca,



(Original)

Verificable en: www.aytosalamanca.gob.es/cotejarcsv

Tel.:

www.aytosalamanca.es